

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 276

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba Pesetas	
En Córdoba	Pesetas	En Córdoba	Pesetas
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12.50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO  
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

### Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 12 de Noviembre de 1940

AÑO V NUM. 317

Núm. 3.664

### Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 30 de Octubre de 1940 relativa a la tramitación de los expedientes relativos a iniciativas de conmemoraciones.

La Orden ministerial de 7 de Agosto de 1939, por la que se dispuso que quedase supeditada a la aprobación de este Ministerio toda iniciativa de monumentos en general, y en especial los conmemorativos de la guerra y en honor a los Caídos, determina, genéricamente, que tales proyectos han de ser resueltos por acuerdo ministerial; y, sin embargo, de que su artículo primero establece que todas las iniciativas deberán elevarse jerárquicamente con informe de las Autoridades que intervengan en la tramitación, es lo cierto que ésta no se encuentra regulada.

Y siendo evidente la conveniencia de determinar el aspecto en que deben pronunciarse los informes de las Autoridades a que dicho artículo se refiere.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las iniciativas de monumentos a que se refiere la Orden de 7 de Agosto de 1939 (B. O. del 22), se presentarán en los Gobiernos Civiles de las provincias respectivas, los cuales las elevarán al Ministerio, oyendo necesariamente a la Jefatura Provincial de Propaganda, y con su informe.

Artículo 2.º La Dirección General de Propaganda someterá los proyectos al informe técnico y artístico de la Dirección General de Arquitectura y, una vez cumplimentado este trámite, la Dirección de Propaganda informará sobre la iniciativa de la conmemoración.

Artículo 3.º Las iniciativas de monumentos que hayan de realizarse por medio de suscripción, deberán ser informadas también sobre dicho aspecto, y previamente a su resolución, por la Dirección General de Política Interior.

Artículo 4.º Las solicitudes a que esta Orden se refiere serán resueltas por el Ministerio a través de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 30 de Octubre de 1940.—  
P. D. José Lorente.

Sres. Subsecretario de Prensa y Propaganda, Gobernadores civiles y Director general de Propaganda.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.710

Al objeto de prestar cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, en Circular fecha 12 de los corrientes, he acordado que por las Alcaldías de los pueblos de esta provincia de mi mando, deberá omitirse siempre, en los bandos de buen gobierno que hayan de dictar, expresar en el encabezamiento el nombre y apellidos de la autoridad de quien procedan, debiendo poner solamente el cargo en esta forma: «EL ALCALDE DE..... HACE SABER:», y al final del texto irá la fecha y firma, según costumbre.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las autoridades locales de la provincia, quienes habrán de prestar el más exacto cumplimiento a lo ordenado en la presente Circular.

Córdoba 16 de Noviembre de 1940.—  
El Gobernador civil, Joaquín Cárdenas Llaveneras.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial Negociado Transportes  
Núm. 3.698

Como aclaración y ampliación a la Circular número 110 de esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, he dispuesto lo siguiente:

1.º La intervención de la venta de neumáticos a particulares se refiere a los empleados en motocicletas y en todas clases de vehículos automóviles.

2.º En consecuencia, los neumáticos para bicicletas son de libre venta y no necesitan guía para su circulación.

3.º Los neumáticos recauchutados de motocicletas y vehículos automóviles son de libre venta pero necesitan guía para su circulación por la dificultad de distinguirlos a simple vista de los nuevos.

4.º Los neumáticos viejos no necesitan guía para su transporte.

5.º Los neumáticos viejos que posean los particulares procedentes de épocas anteriores y sin aplicación alguna, pueden venderlos libremente a los industriales, pero cortándolos, a fin de que no sirvan para justificar la necesidad de otro nuevo.

6.º Los propietarios de vehículos automóviles procedentes de recuperación y desprovistos de neumáticos están exentos, naturalmente, de cumplir lo dispuesto en el artículo 18 de la Circular número 110 de la Comisaría, es decir, que no necesitan entregar previamente el neumático viejo para poder optar otro nuevo.

7.º Teniendo en cuenta que las Sucursales de las fábricas productoras de neumáticos no venden al público sino que se limitan a distribuir sus existencias entre sus agentes acreditados, dichas Sucursales enviarán su documentación directamente a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

8.º Las Sucursales remitirán a la Comisaría, todos los meses, la propuesta de distribución, para su aprobación si procede. En esa propuesta no se harán remesas individuales por cantidades inferiores a 10 cubiertas o 10 cámaras, a fin de no desperdigar la escasa producción y facilitar la intervención de los Gobernadores Civiles. La Comisaría expedirá las guías respectivas.

9.º Para que los agentes no salgan perjudicados en la distribución, las Sucursales llevarán el turno correspondiente.

10. El precio máximo de venta de los neumáticos (cubiertas y cámaras) por los agentes acreditados será el de factura de la Fábrica, aumentado en un veinte por ciento y en los gastos de porte.

11. En la primera decena de cada mes, las Sucursales enviarán a esta Comisaría una nota resumen indicando:

- a) Existencias del mes anterior (turismo y camiones).
- b) Recibido de la Fábrica ídem ídem.
- c) Total para la distribución ídem ídem.
- d) Distribución a los agentes ídem ídem.
- e) Remanente a fin de mes ídem ídem.

12. En su día se fijarán por esta Comisaría los cupos mensuales de neumáticos para las distintas provincias.

13. En las propuestas de distribución que hagan las Fábricas a esta Comisaría destinarán el 25 por 100 para repartirlos entre Baleares, Canarias, Marruecos y Colonias.

14. En la documentación mensual que remitan los Gobernadores civiles en cumplimiento del artículo 15 de la Circular número 110 de la Comisaría, se especificarán las existencias de neumáticos de turismos y de camio-

nes por separado, sin indicar dimensiones.

15. La Casa Michelin, que carece de instalaciones para la regeneración del caucho, comunicará mensualmente a esta Comisaría la cantidad de neumáticos viejos que hayan recogido sus agentes en cumplimiento del artículo 18 de la Circular número 110, a fin de que por la Comisaría se designe otra casa, para hacerse cargo de ellos previo.

16. Las Sucursales y Agentes acreditados podrán vender neumáticos directamente, por orden del Ministerio del Aire, Ministerio del Ejército, Ministerio de Marina, Ministerio de Obras Públicas y Parque Móvil de los Ministerios Civiles.

Estos organismos expedirán las guías correspondientes.

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 14 de esta Circular, los Agentes acreditados, remitirán a esta Delegación Provincial en los plazos indicados en el artículo 15 de la Circular 110 las relaciones en el mismo señaladas, pero separando los neumáticos de turismos de los de camiones, y en la forma ya ordenada.

Córdoba 14 de Noviembre de 1940.—  
El Gobernador civil, Joaquín Cárdenas Llaveneras.

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Núm. 3.629

No habiendo presentado el interesado del Registro minero que a continuación se inserta, el papel de pagos al Estado correspondiente a los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 8 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento vigente para el régimen de la Minería, ha declarado fenecido y sin curso el referido expediente.

Número del expediente, 9426.  
Nombre de la mina, Acento.  
Mineral, Hierro.  
Término municipal, Hornachuelos.  
Paraje, Cerro del Colmenar Negro Dehesa de la Adelfilla.

Interesado, D. Antonio Carbonell Trillo-Figueroa.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y en general.

Córdoba 8 de Noviembre de 1940.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Izardí.

## Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Sección Provincial de Administración Local

Núm. 3.665

Recibida en esta Delegación de Hacienda, remitida por la Presidencia del Gobierno—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadística—relación de los términos municipales de esta provincia, en donde se han de ejecutar en la presente campaña los trabajos Topográficos para el Catastro parcelario a los efectos de lo dispuesto en las R. R. O. O. de 25 de Agosto y 19 y 25 de Junio, 14 de Octubre de 1936, y disposición de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de Febrero de 1933, con el fin de que en los presupuestos correspondientes a los Ayuntamientos de referencia, que se publican a continuación, se incluyan las cantidades necesarias para el pago de los peones y caballerías menores que, de conformidad con dichas R. R. O. O. han de facilitar a los operadores de dicho Instituto.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos a quienes afecte dicha obligación, que son los siguientes:

## AYUNTAMIENTOS

Moriles, Monturque, Baena, Luque, Valenzuela, Cabra, Zuheros, Nueva Carteya, Castro del Río, Fuente Obejuna, Lucena, Encinas Reales, Priego, Almedinilla, Carcabuey, Rute, Benamejil, Montilla y Pozoblanco.

Córdoba 12 de Noviembre de 1940.  
—El Delegado de Hacienda, M. Danvila.

## Inspección Provincial de Trabajo—Córdoba

Núm. 3.737

## FIESTA DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE

Esta Inspección Provincial de Trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 7.º de la Orden de 9 de Marzo del Ministerio de la Gobernación viene en disponer lo siguiente:

El próximo día 20 del actual, se declara fiesta meramente oficial, para los Organismos del Estado, y laborable a los efectos de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 18 de Noviembre de 1940.  
—El Inspector Jefe, Firma ilegible.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.464

## Sección de Fomento

Solicitada por don Rafael Blanco Llorente, autorización para instalar en la casa número catorce de la calle Santa Inés un motor 1 H. P., se anuncia al público tal petición al objeto de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios de fincas colindantes y demás personas a

quienes dicha instalación interese formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convenga.

Córdoba veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Manuel Sarazá.

Núm. 3.676

## NEGOCIADO HACIENDA

En sesión celebrada el día 11 del actual, ha sido aprobado un proyecto de habilitación de crédito por medio de transferencia entre los autorizados en el Presupuesto ordinario de gastos de este Excmo. Ayuntamiento, que viene rigiendo en el corriente ejercicio de 1940, para recrecer varias consignaciones que carecen de dotación suficiente y no admiten aplazamiento por la clase de servicio a que están destinados.

Y en cumplimiento a lo acordado y de conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente incoado con todas sus actuaciones, por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones ante el Excmo. Ayuntamiento, según y a los efectos que el propio precepto legal determina.

Lo que además de hacerse público en dicho periódico oficial, se anuncia también por medio de iguales edictos fijados en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Córdoba 14 de Noviembre de 1940.  
—El Alcalde, Antonio de Torres.

Núm. 3.696

## CEMENTERIOS

Cumplido con exceso el plazo de diez años, por que se autorizó la ocupación de las bovedillas que a continuación se detalla, se anuncia al público con el fin de que las personas a quienes interese, procedan a la renovación por otros diez años, adquisición perpétua o traslado de los restos a otras localidades, para lo que deberán personarse en el Negociado de Cementerios de la Secretaría municipal, bien entendido que transcurrido el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que al efecto se señala, de conformidad con el artículo 21 del vigente Reglamento del ramo, se procederá a la exhumación de los restos mortales y a su traslado al osario común.

Departamento de San Carlos del Cementerio de la Salud.

ADULTOS.—Fila 5.ª, número 13, Gabriel Capilla Cáceres.

Fila 5.ª, número 16, Manuel Almo-guera Aragón.

Fila 5.ª, número 17, María Luisa Rodríguez Navajas.

Fila 5.ª, número 19, Amalia Cañete Salinas.

Fila 5.ª, número 21, Manuel Navas Morales.

Fila 5.ª, número 23, Enrique Rivas de Roca y Martín.

Fila 5.ª, número 24, Elvira Baltiva Román.

Fila 5.ª, número 27, Antonio Hernández Cortés.

Fila 5.ª, número 28, Valentín García del Campo.

Fila 5.ª, número 32, Mariano Giménez Ruiz.

Departamento de la derecha del mismo Cementerio.

ADULTOS.—Fila 1.ª, número 172, Juan Rey García.

Departamento de San Hipólito del mismo Cementerio.

Fila 1.ª, número 2, Francisco Nieto Redondo.

Fila 1.ª, número 59, Ramón Martínez de Miguel.

Departamento alto de párvulos del mismo Cementerio.

Fila 1.ª, número 21, Manuela Herrera Naranjo.

Fila 1.ª, número 23, Antonio Díaz Moyaño.

Fila 1.ª, número 37, Rafael Fernández Córdoba.

Fila 7.ª, número 45, Encarnación Molleja Roldán.

Fila 7.ª, número 55, Angeles Utrilla Romero.

Fila 7.ª, número 56, Teodoro del Pozo de la Torre.

Córdoba 14 de Noviembre de 1940.  
—El Alcalde, Antonio Torres.

## FERNAN-NUNEZ

Núm. 3.325

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 4

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la última semana, la Comisión Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, autorizando a la Alcaldía-Presidencia para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen, dando por bien invertidos los realizados en el mes anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder permiso para instalar un puesto de venta de pescado a Angel Plata Lucena.

Idem para una barbería a Alfonso Cobos Marin.

Aprobar la declaración jurada de la Sociedad Hidro-Eléctricas del Genil, relativa al 30 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en el impuesto que grava el consumo de gas y electricidad correspondiente al 3.º trimestre del año en curso, importante 641'93 pesetas.

Conceder una subvención de 750 pesetas para equipar en parte a los Pelayos, Flechas y Cadetes que integran la Organización Juvenil por carecer la misma de fondos.

Dar de baja como vecino de la localidad a don Juan Raigón López por estar domiciliado en Córdoba.

Desestimar diferentes instancias de

otros tantos forasteros, solicitando ser dados de alta como vecinos.

Aprobar una factura de Juan Serrano, importante 50 pesetas por una arroba de vino suministrada a los artilleros que últimamente estuvieron en esta localidad.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:  
Una de 101'25 pesetas a Manuel Espejo Mata por sacos de yeso y ladrillos para reparación de la Escuela de niñas número 6.

Otra de 15 pesetas a la Imprenta Victoria de Córdoba por 500 recibos para el Repartimiento de Utilidades.  
Otra de 504 pesetas a José Gallego Jiménez por 56 sacos de picón de orujo para las oficinas municipales.

Solicitar los oportunos informes a la Alcaldía de Córdoba acerca de Antonio Serrano Rodríguez que desea ser dado de alta en esta en unión de su esposa y siete hijos.

Desestimar instancias de varios forasteros en solicitud de ser dados de alta como vecinos.

Quedar enterada y cumplir exactamente cuanto determina un oficio del Itmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, acreditativo de que en virtud del derecho que le ha sido reconocido en oposiciones aprobadas por Orden Ministerial de 30 de Junio último, nombra a don Juan Miguel Pollato González, Médico de Asistencia pública domiciliaria en propiedad de la plaza correspondiente al distrito 3.º de este Ayuntamiento, correspondiente a la 2.ª Categoría y dotada con el haber anual de 3.500 pesetas.

Dirigir oficio al Vivero forestal de Granada para que mande nota de precios de distintas variedades de arbolado que se precisa para su inmediata plantación.

Quedar enterada de las acertadas gestiones realizadas por la Alcaldía Presidencia para que sea una realidad en plazo breve la traída de aguas a domicilio en esta población y que continúe las mismas por la importancia que tal asunto representa y el beneficio que ha de reportar a los intereses del vecindario.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la última semana la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:  
Una de 52 pesetas a Antonio Campos Raya por dos marcos de cristal y otros efectos para la Oficina de Colocación Obrera.

Otra de 240 pesetas a la Imprenta Provincial por 400 talonarios para la Recaudación de arbitrios.

Otra de 38 pesetas a la misma por 1.000 ejemplares de relaciones de su-ministro.

Otra de 808'50 pesetas a Alfonso García Cabello por varias puertas, arreglo de bastidores y diferentes composturas, verificadas en el Ayuntamiento.

Otra de 842 pesetas al mismo por la compostura de la caseta del Ayuntamiento.

Otra de 203'50 pesetas al mismo por un armario para la Oficina de Intervención y arreglo de un bufete de la Oficina de Colocación Obrera.

Otra de 178 pesetas al mismo por un molde y otros efectos para la Cruz de los Caídos.

Acceder a que sean dados de alta como vecinos de esta localidad José Díaz Aranda en unión de su esposa e hijos por residir en ésta desde hace dos años y medio y conocer perfectamente al solicitante.

Idem, idem, de Salvador Frias Serrano por idem, idem.

Desestimar las instancias de otros tanto forasteros en las que solicitan ser dados de alta como vecinos.

Conceder permiso a Manuel Castellano León para instalar en la plaza de Abastos un puesto para la venta de habacinas.

Conceder permiso a María Moyano Rodríguez para enlucir la fachada en la casa de su propiedad.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia acreditativo de que el Juez Militar de ésta con actual residencia en Montilla solicita de esta Alcaldía y de la de Montemayor se le facilite un mecanógrafo o sufragar entre ambas Alcaldías la consignación de la persona que para este desempeño habría de nombrarse, acordando la Comisión atenerse al acuerdo adoptado con anterioridad que a tal particular se refiere y oficiar nuevamente al Ayuntamiento de Montemayor para que contribuya con la cantidad que proporcionalmente le corresponde.

A la vista de un oficio del señor Coronel del 3.º Depósito de Caballos Sementales de Córdoba ofreciendo la instalación en ésta de la parada Oficial de Sementales, acordó la Comisión Gestora verificar gestiones hasta encontrar local para su instalación.

Aprobar el viaje realizado a Córdoba por el señor Alcalde-Presidente el pasado día 15 para ingresar el dinero de los sanitarios y otros asuntos oficiales.

Contribuir con 100 pesetas para el mejoramiento de la Estación Emisora del radio de Córdoba.

Acceder a lo solicitado por don Pedro Villalba Romero en el sentido de que deseando construir un panteón familiar en el sitio que se le designe para la cual adquiriría tres sepulturas aplica que el valor de la de su propiedad sea deducido del importe de las que nuevamente adquiere, quedando aquella propiedad del Ayuntamiento.

Aprobar las siguientes facturas.

Una de 105 pesetas a Rafael Ramírez Ruz por catorce sacos de Cemento para obras municipales.

Otra de 23'50 pesetas a José Gallardo Villalba por tres sacos de cemento para la obra del Matadero.

Otra de 4 pesetas a Rafael Alameda Carretero importe de dos camas ocupadas por dos Guardias civiles la noche del quince del actual.

Otra de 35 pesetas a Francisco Rodríguez Rodríguez por un viaje a Montilla con el Sargento del Juzgado Militar y otro viaje a la estación de ferrocarril por un servicio de la Guardia civil.

Otra de 2'50 pesetas a Emilio Castro por un botijo de invierno para las oficinas.

Otra de 12 pesetas a Ana Cubillo porlavado de las bayetas de las mesas de las Oficinas municipales.

Otra de 2 pesetas a la misma por lavado de tohallas.

Otra de 20 pesetas a Ana y Teresa Cubillo por dos días de encalo en el Depósito municipal.

Otra de 176 pesetas a la Imprenta Victoria de Córdoba por sobres, libretas de recibos, hojas recaudatorias, etc.

Otra de 7.652'86 pesetas a la farmacia de la viuda de don Joaquín Caracuel por los medicamentos suministrados a la beneficencia municipal durante los tres primeros trimestres del año en curso y otra de 9.269'30 pesetas a la farmacia de don Alberto Castiñeira por idem, idem.

A la vista de un certificado del Maestro alarife y de un presupuesto del mismo para cambiar el tejado de la escuela de don Alvaro Cecilia y la continua que importa 1.853'18 pesetas acordó la Comisión Gestora por estimarlo necesario y conveniente llevar a la práctica referida obra a la brevedad posible.

Conceder a la viuda e hijos del Inspector municipal Veterinario que fué de este Ayuntamiento don Celedonio Murillo y Díaz Villar la pensión anual de 875 pesetas, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el mismo durante dos años y que la misma se consigne en el Presupuesto para la debida constancia y que se le haga saber por oficio a los pensionistas para su debido conocimiento.

Aprobar definitivamente la propuesta de transferencia de créditos de que se dió cuenta en la sesión de 5 de Octubre último.

Con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último sobre provisión de plazas vacantes de la Corporaciones locales que se presente la plantilla de empleados de todo orden que sea precisa para que los servicios estén debidamente atendidos que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y remita a la Dirección General de Administración local, verificado lo cual se declararán vacantes las plazas de las categorías inferiores que realmente lo estuvieran en 18 de Julio de 1936 más las producidas desde esa fecha hasta la en que se acuerde su provisión definitiva.

Quedar enterada de un oficio del señor Inspector Provincial Veterinario acreditativo de que existiendo en esta localidad dos vacantes de Inspectores municipales Veterinarios una de las cuales se encuentra interinamente desempeñada, ha de procederse por este Ayuntamiento a acordar la provisión de ambas en propiedad, acordando la Comisión Gestora anunciar el oportuno concurso a tal efecto con arreglo a las disposiciones legales que previene el Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios de 14 de Junio de 1935.

Sesión ordinaria del día 25

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES de la última semana acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 37'70 pesetas a la Imprenta Provincial por vales para la venta de azúcar.

Otra de 100 pesetas a A. Morales de Córdoba por talonarios para este Ayuntamiento.

Otra de 17'50 pesetas a la Imprenta Moderna por modelación para la Oficina del Combatiente.

Otra de 15 pesetas a Visitación Roldán por varias cámaras para cuatro Guardias civiles.

Otra de 11 pesetas a Antonio Gallego por un saco de picón para la Recaudación de Arbitrios.

Y otra de 20 a la viuda de don José María López por dos tubos de cemento para marmolillos de la calle Queipo de Llano.

Anunciar subasta que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo para arrendar los despojos de las reses que se sacrifican en el Matadero público durante el próximo año de 1940 en las condiciones que se expresan en el oportuno pliego.

Aprobar el presupuesto para 1940 definitivamente, que se exponga al público por 15 días y terminado este plazo se remita copia certificada del mismo al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Conceder permiso a Antonio Cañero Raya para verificar reparaciones en una casa de su propiedad.

Que pase a ser propiedad del vecino de ésta don Francisco Romero Luna el solar que se le adjudicó a Mariano Aguilar Luque en el año 1935 por adeudar éste a aquél una cantidad equivalente al costo de citado solar.

Que desempeñe el cargo de Guarda de las fuentes con carácter interino por enfermedad grave de su padre Juan Jara Luna.

Conceder permiso a Juan Mohedano Sánchez para hacer una reparación de enlucidos en la fachada de su casa.

Conceder permiso a Carmen Cruz Expósito para instalar un establecimiento de bebidas en la calle Echegaray número 2 una vez, se dé de alta en la matrícula Industrial.

Conceder permiso a Antonio Valle Jiménez para instalar en su domicilio un puesto de tejerings.

Conceder permiso previa la oportuna alta en la Matrícula Industrial a Alfonso Sánchez Alvarez para proceder a la apertura de un establecimiento de bebidas denominado «La Paloma».

Dar de alta como vecina de esta a Araceli Roldán Romero en unión de cuatro hijos.

Pedir los oportunos informes acerca de María Moral Jiménez que desea fijar su residencia en ésta como vecina.

Desestimar la instancia de Guillermo Jiménez Luque que desea ser dado de alta como vecino.

Proceder inmediatamente a la adquisición de uniformes y capas para las Guardias municipales.

Fernán-Núñez 30 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—José María Carabias.

\*\*\*

Don José M.ª Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por

la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 del actual.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde-Presidente en Fernán Núñez a 14 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, José M.ª Carabias.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Juan Luna.

## LA RAMBLA

Núm. 3.727

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del proyecto del Presupuesto a regir en el próximo año de 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado porjado de ocho días siguientes, podrá formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

La Rambla a 15 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, José Moreno.

Núm. 3.727

Don José Moreno Castro, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobadas por la Comisión municipal Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada en el día de hoy las Ordenanzas de exacciones municipales que después se expresarán, así como las modificaciones de las que también se consignán, quedan expuestas al público por término de quince días para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

*Ordenanzas de exacciones establecidas por este Ayuntamiento*

Derechos y tasas por ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común con postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución, o de registro, etc. etc. y además que estén establecidas o que se establezcan sobre la vía pública.

Arbitrio con fines no fiscales sobre consumiciones de vinos, licores y otras bebidas alcohólicas y cerveza, en establecimientos públicos.

Derechos y tasas sobre la conservación del Alcantarillado.

*Modificaciones introducidas a Ordenanzas de exacciones ya establecidas*

Arbitrio con fines no fiscales sobre fincas que carecen de agua a presión en los retretes.

Derechos y tasas sobre prestación de los servicios del Matadero.

Derechos y tasas sobre expedición de documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 15 de Noviembre de 1940.—José Moreno.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.683

Don Emilio Luque Delgado, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que esta Comisión Gestora de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día nueve del actual, acordó poner al cobro el segundo semestre del Repartimiento General de Utilidades del pasado año 1939, en período voluntario, desde el 15 al 30 del presente mes ambos inclusive.

Lo que hago público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque a 12 de Noviembre de 1940.—Emilio Luque.

## POZOBLANCO

Núm. 3.726

Don José Estevez Fernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1941, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

De igual forma fueron aprobadas las Ordenanzas municipales sobre Impuesto de Inquilinato y la de consumo de bebidas de todas clases.

Pozoblanco 15 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, José Estevez.

## DORA MENCIA

Núm. 3.718

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio económico de 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Doña Mencía a 16 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Juan Roldán.

## ESPEJO

Núm. 3.652

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1940, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Espejo a 9 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Juan Casado.

## JUZGADOS

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.446

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez interino de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que don José Calzada Vargas Zúñiga ha promovido en este Juzgado expediente para inscribir el dominio a su favor de casa calle Saladilla, veintitrés, de esta ciudad, lindante por la derecha entrando otra de Antonio Jiménez y Francisco Javier Cabezas, izquierda de don Joaquín Prieto, y espalda tierra calma de herederos de don Rafael Crespo; y se cita para la prueba testifical y demás propuestas por el solicitante a don Miguel García Salgado o sus causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, se les advierte que en los ciento ochenta días siguientes a esta publicación pueden comparecer en este Juzgado para alegar sus derechos y formular pruebas, apercibiéndoles que si no lo hacen les parará el perjuicio consiguiente.

Se advierte que es la tercera inserción.

Aguilar de la Frontera veintiuno de Octubre mil novecientos cuarenta.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

## BAEZA

Núm. 3.670

Don Blas Hermoso Ventura, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia de Baeza y su partido.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Baeza a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta. Vistos por el señor don José Pabón Galán, Juez municipal suplente en funciones de Primera Instancia del partido, asesorado del Letrado don Bernardo López Jiménez, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don Joaquín y don Luis Ruiz Vilches y don Rafael Ruiz Vico, mayores de edad, los dos primeros vecinos de Jabalquinto y el tercero de Madrid, representados por el Procurador don Pedro de Benito Gómez, y dirigidos por el Letrado don Rafael Ruiz Vico, contra don Antonio Redondo López, mayor de edad y vecino de Córdoba, en rebeldía sobre cobro de seis mil ciento noventa y seis pesetas con noventa y seis céntimos, como abono de una partida de aceite.

FALLO: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado don Antonio Redondo López a que pague a los demandantes don Joaquín y don Luis Ruiz Vilches y don Rafael Ruiz Vico la de seis mil ciento noventa y seis pesetas con noventa y seis céntimos, importe de trescientas ochenta y siete con treinta y un céntimos de arrobas de aceite, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia que se

notificará al rebelde don Antonio Redondo López en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos ochenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se pide por parte actora que se haga personalmente al mismo, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo con el Asesor.—J. Pabón.—Ldo. B. López.—Ambos con rúbrica.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba para que sirva de notificación al demandado don Antonio Redondo López, expido el presente que firmo en Baeza a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Blas Hermoso.

## CABRA

Núm. 3.660

Don Pedro Gómez de Aranda y Sánchez, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos de pobreza seguidos a instancia de don Manuel Cobos, vecino de Rute y para dar cumplimiento a lo ordenado por la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, se ha acordado sacar en tercera y pública subasta, en la forma y condiciones que después se dirán, los siguientes bienes de la propiedad de dicho señor Cobos.

1.ª Tierra manchón y estacada en el partido del Peñón del Pino y sitio de la haza de Carrillo, del término de Rute, de cabida una fanega, igual a 62 áreas 60 centiáreas y 69 decímetros, que linda Oriente tierra de herederos de Luis Cobos Caballero; Sur más de los de José María Roldán Retamosa; Poniente otros de los de Manuel Cobos Caballero y Norte con las de Antonio Luque Doblas. Tasada en 1.000 pesetas.

2.ª Tierra manchón al partido de la Isla, término de Rute, de cabida media aranzada, igual a 18 áreas, 68 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, que linda Oriente con el partido, Sur tierras de Justo Ruiz Tirado; Poniente otras de los herederos de María Roldán Retamosa y Norte más de Rafael Garrido García. Tasada en 125 pesetas.

3.ª Tierra calma y vez sita al partido del Peñón del Pino, del término de Rute, de cabida seis celemines o sean 31 áreas, 30 centiáreas y 34 decímetros, que linda Oriente con tierras de herederos de Luis Cobos Caballero, Sur más de los de José María Roldán; Poniente con otras de Nicolás Caballero López y Norte las de Antonio Luque Doblas. Tasada en 300 pesetas.

## CONDICIONES DE LA SUBASTA

La subasta se celebrará el día 23 del próximo mes de Diciembre a las doce de su mañana, simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera instancia de Rute, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en forma el 10 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Cabra a 11 de Noviembre de 1940.—Pedro Gómez de Aranda.—El Secretario, Francisco Clavero.

## BUJALANCE

Núm. 3.716

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez de Primera Instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Manuel Moyano Pompas, vecino de Cañete de las Torres, para que se declare justificado y se inscriba a su favor el dominio de la casa número tres de la calle Carnecería de la villa de Cañete de las Torres, que actualmente se denomina Doctor Ferrán y tiene el número uno, y la cual adquirió por compra a los herederos de doña Feliciana Cantarero y Castilla a nombre de cuya señora aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, y en el cual se ha acordado citar por el presente a los herederos desconocidos de la doña Feliciana Cantarero, a la viuda de don Juan Muñoz Amaro a cuyo nombre aparece amillarada la finca, y a los herederos y causahabientes desconocidos de ésta, convocándose además a cuantas personas ignoradas tengan algo que alegar en contra del dominio solicitado, para que todos comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho dentro del término de ciento ochenta días, previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Se advierte que es la primera inserción.

Dado en Bujalance a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Miguel Fernández.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Núm. 3.717

Don Miguel Fernández de Molina y Cañas, Juez de Primera Instancia interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Lorenzo Valverde Pulido, vecino de esta ciudad, para que se declare justificado y se inscriba a su favor en el Registro de la Propiedad el dominio de una haza de tierra que es la número 26 del segundo tramo del Rincón de Belmonte, del Dehesón y término de Cañete, con cabida de dos fanegas, nueve celemines y un cuartillo y ciento cincuenta plantas de olivo y que adquirió por compra a los herederos de don Antonio Cid Soriano, en el cual se ha acordado citar por el presente a los herederos y causahabientes de don Antonio Cid Soriano y don Cleto Soriano a cuyo favor aparecen inscriptos el dominio y la posesión en el amillaramiento respectivamente de dicha finca, y a la vez se convoca a cuantas personas ignoradas tengan algún derecho que alegar contra lo solicitado en dicho expediente, para que todos comparezcan a alegarlo ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días, previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Se advierte que es la primera inserción.

Dado en Bujalance a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—Miguel Fernández.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

IMP. PROVINCIAL—CÓRDOBA